

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4946 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que se incluya un apartado 2 en su artículo 6 con el siguiente tenor literal:

“6.2. Los importes indicados anteriormente se bonificarán en un 50% cuando se trate de suelo situado en las pedanías de Mula. No obstante lo anterior, en pedanías, la cuota a exigir para la instalación de barras de ventas de bebidas que pertenezcan a comisiones de festejos será de 0 euros.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 20 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.